

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 617 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **JORGE ALBERTO SILVA ACERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.459.141, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE TÉCNICO**, nombrado mediante resolución No 1051 del 14 de diciembre de 2018 y posesionado mediante Acta No 534 del 18 de diciembre de 2018, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, actúa en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con NIT 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, **DORA YANETH SANCHEZ RIVERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 52.430.351, quien obra en su calidad de Representante legal de **REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.**, con NIT No 901.105.417-8, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; con fundamento en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, del Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes y reglamentarias, las cuales facultan a las **A.R.L.** para suscribir convenios con las **I.P.S.** para la prestación de los servicios de salud derivadas de riesgos laborales y de los portafolios de servicios de la aseguradora, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, que establece la posibilidad de adelantar la contratación a través procedimiento de invitación directa en los casos de contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

Regular las relaciones entre **POSITIVA** y el **CONTRATISTA** y específicamente, la prestación de los servicios de salud para los asegurados y/o afiliados a **POSITIVA**, que accedan a los servicios del **CONTRATISTA** en calidad de asegurados, a los ramos: **Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional)**, encontrándose excluidos del presente contrato los servicios y todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la patología derivada del evento calificado como profesional o los servicios considerados como experimentales, cosméticos y suntuarios. Para tal efecto, **POSITIVA** se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** el valor de los servicios de salud, en caso de la atención de:

- Medicina física y rehabilitación
- Medicina laboral
- Fisioterapia consulta externa domiciliaria
- Terapia ocupacional consulta externa
- Fonoaudiología consulta externa domiciliaria
- Ortopedia o traumatología
- Programa de Rehabilitación integral intensiva
- Resto de servicios del Portafolio que cuenta con habilitación con cumplimiento normativo de habilitación, de acuerdo con la oferta de servicios presentada por **EL CONTRATISTA** y que forma parte integrante del contrato

2. - - 6 1 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las prestaciones asistenciales se otorgarán de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1011 de 2.006, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007, Resolución 4331 de 2012, Resolución 5521 del 2013, Resolución 5592 del 2015, Ley 1438 de 2011 y las normas legales que las modifiquen, aclaren, adicionen, complementen, deroguen y demás normas legales vigentes aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se requiera el traslado del paciente a otra entidad, POSITIVA dispondrá de su red de prestadores de servicios de salud que garantizan la disponibilidad y suficiencia de los servicios, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: Son sujetos de la cobertura de prestaciones asistenciales descritas en esta cláusula, las personas naturales definidas como afiliados a POSITIVA., en los ramos Administración de Riesgos Laborales (ARL -por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional), Accidentes Personales (AP Educativo Generación Positiva, AP Colectivos, AP Corto Plazo, AP Individual), Vida Individual, Vida Grupo, Planes de Salud (complicaciones quirúrgicas, de cirugía estética y bariátrica) y/o portafolio de la aseguradora. Para el ramo Administración de Riesgos Laborales las personas naturales cuyo empleador las haya afiliado a POSITIVA, de acuerdo a lo definido en el artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, 1562 de 2012 y las normas que lo modifiquen o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: La prestación de los servicios asistenciales depende de la demanda, por lo tanto, EL CONTRATISTA acepta que con ocasión a la existencia del siniestro POSITIVA remitirá a sus Asegurados.

PARÁGRAFO QUINTO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos y la oferta de servicios, hacen parte integral del presente contrato, así como los demás documentos que se señalen que cumplen con esa condición.

CLÁUSULA SEGUNDA. - COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE.

En el evento de atender a un afiliado de POSITIVA por presunto accidente laboral, enfermedad profesional, accidente escolar, EL CONTRATISTA deberá reportar a POSITIVA todos estos eventos o patologías de los cuales se presume o se tenga sospecha de su origen profesional por parte del médico tratante de la IPS. Sobre la atención prestada en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co, para efectos de acreditación de derechos, solicitud de información de montos de cobertura en accidentes escolares y la respectiva autorización del servicio.

PARA LA ATENCIÓN DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la urgencia, se debe dar aviso inmediato a las líneas de call center 0180000915800, 6000982 en Bogotá D.C, al #566 Tigo, Movistar, Claro, o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co, para efectos de acreditación de derechos, y la solicitud de la respectiva autorización del servicio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 617 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

Si no se produce el respectivo aviso, POSITIVA se reserva los derechos de pago sobre dicha cuenta. En el caso en el que el paciente requiera estancia por tiempo superior a 24 horas (observación, hospitalización) se debe dar aviso inmediato de igual manera a las líneas de call center 01800011170, 3307000 en Bogotá D.C. o a través del aplicativo "POSITIVA CUIDA" www.positivacuida.positivaenlinea.com.co

En todos los casos deberá seguirse el procedimiento definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008, y las normas que los complementen o modifiquen.

Para óptima prestación del servicio y garantizar cobertura, EL CONTRATISTA podrá acceder en los casos de atención al Ramo de ARL al físico del FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO (FURAT), expedido por POSITIVA. Esta solicitud la debe hacer directamente a POSITIVA a la Línea 018000111170, en ningún caso al Afiliado.

PARÁGRAFO: En el evento de atender a un afiliado de POSITIVA por presunto Accidente Escolar, EL CONTRATISTA no requiere hacer reporte a POSITIVA, solamente garantizar la correspondiente acreditación de derechos, existencia de Póliza con la entidad estudiantil, monto de amparo del evento y vigencia de cobertura del evento. Para lo cual podrá comunicarse a la Línea 018000111170, vía celular #533.

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO.

Los requisitos para la atención de los afiliados a POSITIVA son:

Los requisitos para la atención de los afiliados son:		ARL	AP ESCOLARES
1	Presentación del documento de identidad	x	x
2	Verificación de derechos de afiliados de POSITIVA mediante comunicación al call center 01800011170, 3307000 en Bogotá D.C., y los mecanismos tecnológicos existentes. El proceso de verificación será posterior a la selección y clasificación del paciente, "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias.	x	x
3	Orden de servicios o Autorización expedida por POSITIVA, para la realización de todas las actividades y procedimientos diferentes a las atenciones relacionadas con la urgencia, incluyéndose las que se encuentran fuera del Plan Obligatorio de Salud POS. El proceso de autorización debe realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto 4747 de 2.007 y la Resolución 3047 de 2.008 y las normas que los complementen o modifiquen. Las solicitudes de servicios electivos o posteriores a la atención de urgencias se tramitarán de acuerdo a lo definido por el Decreto 4747 de 2.007 y las normas que lo complementan o modifican.	x	x
4	En los procedimientos de hospitalización debe solicitarse autorización adicional, de igual manera para la realización de estudios de diagnóstico y/o complementación terapéutica considerados de alta complejidad, y para los procedimientos quirúrgicos adicionales a los autorizados o no relacionados con el diagnóstico que justifica la actual hospitalización.	x	x

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro al afiliado a POSITIVA que acceda al servicio por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

CLÁUSULA CUARTA. - CONDICIONES PARA LA REMISIÓN DEL AFILIADO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. - 617 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACION INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

EL CONTRATISTA deberá prestar al paciente afiliado a POSITIVA la atención integral de urgencias. En el evento que EL CONTRATISTA no cuente con los medios o tecnología necesarios para continuar con la atención del paciente deberá remitirlo a otra I.P.S. que sí reúna dichas condiciones y que esté adscrita a la E.P.S. a la cual esté afiliado o a la Red Alterna de POSITIVA, aplicando siempre el sistema de referencia y contrarreferencia, según los procedimientos establecidos y el régimen de responsabilidad consagrado en el Decreto 4747 de 2007. Lo anterior, excepto en aquellos casos en que el tratamiento de urgencia específico que requiere el afiliado haga necesaria su remisión a una I.P.S. no adscrita a la red asistencial de la E.P.S. a la que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alterna de la ASEGURADORA, circunstancia que deberá ser avisada por EL CONTRATISTA a POSITIVA y E.P.S. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Para todos los casos EL CONTRATISTA podrá solicitar a POSITIVA a través de su Línea 01800011170 realizar el proceso de referencia y contrarreferencia. Los eventos en los cuales POSITIVA apoyen el proceso de referencia y contrarreferencia solicitada por EL CONTRATISTA, este apoyo no compromete la responsabilidad de la ASEGURADORA, ni releva la de EL CONTRATISTA.

Cuando la remisión se realice a una I.P.S. no adscrita a la red asistencial de la E.P.S. a la que se encuentre afiliado el paciente atendido o a la Red Alterna de la ASEGURADORA, y la remisión sea necesaria pero no urgente, para su realización, EL CONTRATISTA deberá obtener autorización previa de POSITIVA.

CLÁUSULA QUINTA. - TARIFAS.

POSITIVA reembolsará al CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor o interventor del contrato, de acuerdo con las siguientes tarifas previstas: Se anexo CD con tarifas

CODIGO	SERVICIO	TARIFA	AGLARACIONES	VALOR
890202	Consulta Especializada y Supra especializada	SOAT - 5%	Consulta de Fisiatria	
891502	Procedimiento	SOAT - 24%	Reflejo H Palpebral	
930860	Procedimiento	Tarifas Propias	EMG + NC (Una extremidad Superior)	\$ 105.000
930860-1	Procedimiento	Tarifas Propias	EMG + NC (Dos extremidades Superiores)	\$ 180.000
930860-2	Procedimiento	Tarifas Propias	EMG + NC + Reflejo H (Una extremidad Inferior)	\$ 150.000
930860-3	Procedimiento	Tarifas Propias	EMG+ NC + Reflejo H (2 extremidades Inferiores)	\$ 255.000
930860-4	Procedimiento	Tarifas Propias	EMG + NC + Honda H (4 extremidades)	\$ 355.000
891511	Procedimiento	SOAT - 15%	Test de Lambert (Test de estímulo repetitivo)	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 617 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

891503	Procedimiento	SOAT - 6%	Reflejo Trigeminal facial	
891530	Procedimiento	SOAT - 34%	Potenciales evocados auditivos, visuales o somato sensoriales por unidad	
891530-1	Procedimiento	Tarifa Propia	Potenciales evocados auditivos, visuales o somato sensoriales Doble	\$ 200.000
53105	Procedimiento	SOAT - 43%	Bloqueo Unión mioneural por punto	
861411	Procedimiento	SOAT - 41%	Aplicación Toxina Botulínica	
890362	Consulta Especializada y Supra especializada	Tarifa POSITIVA	Consulta Medicina Laboral	\$ 30.000
890211	Consulta Especializada y Supra especializada	SOAT - 29%	Consulta De Primera Vez Fisioterapia	
890213	Consulta Especializada y Supra especializada	SOAT - 29%	Consulta De Primera Vez Ocupacional	
890210	Consulta Especializada y Supra especializada	SOAT - 29%	Consulta De Primera Vez Fonoaudiología	
931000	Procedimiento	SOAT - 25%	Terapia Física Consulta Externa	
890111	Procedimiento	Tarifa Propia	Terapia Física Domiciliaria	\$ 30.000
937000	Procedimiento	SOAT - 25%	Terapia de Lenguaje consulta externa	
890310	Procedimiento	Tarifa Propia	Terapia de lenguaje Domiciliaria	\$ 30.000
930303	Procedimiento	SOAT - 25%	Terapia Ocupacional. Consulta Externa	
890113	Procedimiento	Tarifa Propia	Terapia Ocupacional Domiciliaria	\$ 30.000
890208	Consulta Especializada y Supra especializada	SOAT Vigente	Valoración por Psicología	
890108	Procedimiento	Tarifa Propia	Psicología Domiciliaria	\$ 30.000
943102	Procedimiento	SOAT - 55%	Psicología Sesión Individual	
990106	Procedimiento	SOAT - 20%	Psicología Sesión Familiar	
890201	Consulta Especializada y Supra especializada	SOAT - 24%	Consulta médica General	
890105	Procedimiento	Tarifa Propia	Auxiliar de enfermería Domiciliaria X hora	\$ 8.000
933300	Procedimiento	Tarifa Propia	Hidroterapia	\$ 50.000
890202	Consulta Especializada y Supra especializada	SOAT Vigente	Consulta por otras especialidades médicas (Ortopedia)	
890310-01	Procedimiento	Tarifa Propia	Terapia de Lenguaje y fonoaudiología Fuera del Perímetro Urbano	\$ 40.000



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 6 1 7 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

890113-01	Procedimiento	Tarifa Propia	Terapia ocupacional Fuera del Perímetro Urbano	\$ 40.000
890111-01	Procedimiento	Tarifa Propia	Terapia física Fuera del Perímetro Urbano	\$ 40.000
930105	Procedimiento	SOAT - 15%	Valoración del desempeño Ocupacional Funcional	
890124	Procedimiento	Tarifa POSITIVA	Cierre proceso de rehabilitación caso grave complejo o enfermedad laboral	\$ 15.500
890123	Procedimiento	Tarifa POSITIVA	Carta de recomendación para la reincorporación laboral	\$ 18.000
933300	Procedimiento	Tarifa POSITIVA	Junta Interdisciplinaria RHI	\$ 100.000
890121	Procedimiento	Tarifa POSITIVA	Análisis exigencia - Urbano	\$ 167.000
890122	Procedimiento	Tarifa POSITIVA	Prueba de Trabajo - Urbano	\$ 167.000
891508-1	Procedimiento	Tarifa POSITIVA	Análisis Puesto de Trabajo - Juntas de Calificación - Urbano	\$ 167.000
890121-01	Procedimiento	Tarifa POSITIVA	Análisis exigencia Rural	\$ 200.000
890122 - 01	Procedimiento	Tarifa POSITIVA	Prueba de Trabajo - Rural	\$ 200.000
890122-01	Procedimiento	Tarifa POSITIVA	Análisis Puesto de Trabajo - Juntas de Calificación - Rural	\$ 200.000

POSITIVA y EL CONTRATISTA establecen de mutuo acuerdo que las tarifas que se pacten en el contrato serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustarán una vez sean avaladas por Positiva. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución del contrato y será realizado por el Vicepresidente Técnico y EL **CONTRATISTA** mediante actas o fichas de negociación, las cuales harán parte integral del contrato, sin necesidad de documento adicional.

PARÁGRAFO: Los insumos, procedimientos o servicios que no estén contratados deben tener aval de la Gerencia Médica para la prestación del servicio. En todo caso, la facturación deberá ceñirse a lo estipulado en la presente cláusula y sólo se podrá salir de estos parámetros cuando las partes así lo convengan. No se pagarán las complicaciones médicas que hayan sido declaradas por autoridad competente como imputables a **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES

Las partes convienen que la presentación de las facturas físicas para cualquiera de los ramos de ARL y demás autorizados a **POSITIVA** se efectuará en las oficinas sucursales de **POSITIVA**. En

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 617 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

consecuencia, es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas), salvo autorización expresa del Vicepresidente Técnico.

Las facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones NO aplican para la presentación de FACTURAS ELECTRÓNICAS, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7x24.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES ARL

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2.007 y la Ley 1438 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: (el detalle de soportes por servicio se encuentra relacionado en el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA.):

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización si aplica.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis. Para casos de procedimientos quirúrgicos anexar hoja de gastos de consumo de material y la descripción quirúrgica.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 617 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

EL CONTRATISTA debe anexar la información señalada en la Resolución 3374 del 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y demás disposiciones legales vigentes aplicables, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP ESCOLARES NUEVA GENERACIÓN POSITIVA

El pago de los servicios se hará de acuerdo a los términos establecidos en los Decretos 046 de enero de 2000, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

EL CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una factura general en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de VIDA – AP ESCOLARES, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido:

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Cada factura deberá relacionar el N° de la Póliza.
- Copia de la autorización del servicio expedida por POSITIVA
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES) – AP ESCOLARES NUEVA GENERACIÓN POSITIVA

EL CONTRATISTA podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica, en todo caso:

Se determinará como fecha de radicación de la factura aquella fecha en que la misma es presentada por EL CONTRATISTA y recibida por POSITIVA, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permita clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 617 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3260 de 2004, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, las normas que la modifiquen adicionen o sustituyan y las demás normas legales vigentes aplicables, así:

- Una vez radicadas las facturas, **POSITIVA** tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar a **EL CONTRATISTA** las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa.

-El estado de las facturas y las notificaciones de glosa se efectuará **ÚNICAMENTE** por medio del Portal Web de **POSITIVA**, en el aplicativo **POSITIVA CUIDA**, <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>. Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>

- Las facturas devueltas no se considerarán títulos valores exigibles hasta su nueva presentación, bajo las condiciones y términos establecidos por la ley.

-Una vez formuladas las glosas a una factura, **POSITIVA** no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. Las notificaciones de glosas (de la auditoría retrospectiva) se efectuarán únicamente por medio del portal WEB <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>; de la compañía, de acuerdo con los parámetros de integración y agilidad consagrados en la Resolución 3047 de 2008, no se remitirán notificaciones por correo físico.

EL CONTRATISTA debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción; lo podrá realizar a través del portal WEB Positiva Cuida 1 <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> o de forma física; éstas deben ser individuales por cada factura; incluir el número de radicado que registra en la notificación de glosa emitida por nuestra entidad y radicadas en los puntos autorizados.

-Una vez recibida la respuesta de las glosas, **POSITIVA** decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

-Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes informando de este hecho a **EL CONTRATISTA**.

-En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el origen del accidente o enfermedad, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

-Resuelta la controversia, el pago se realizará en el mes siguiente, si se definió el origen como profesional.

-El pago de las facturas se hará a través de giro interbancario. Para descargar los pagos para los ramos de ARL, y Accidentes Personales debe ingresar al siguiente link

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 617 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACION INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

1. Para aquellas IPS que prestan servicios habilitados de Consulta Prioritaria y Urgencias, podrán entregar los medicamentos a los afiliados de POSITIVA, así:

DIAS	MEDICAMENTOS	DOSIFICACION SEGUN FORMULA
LUNES A VIERNES	MEDICAMENTOS	QUE CUBRA LAS PRIMERAS 48 HORAS
	ANTIBIOTICO	ESQUEMA COMPLETO
FINES DE SEMANA	MEDICAMENTOS	QUE CUBRAN EL FIN DE SEMANA Y LAS SIGUIENTES 48 HORAS
	ANTIBIOTICO	ESQUEMA COMPLETO
DIAS FESTIVOS	MEDICAMENTOS	QUE CUBRAN EL FIN FESTIVO Y LAS SIGUIENTES 48 HORAS
	ANTIBIOTICO	ESQUEMA COMPLETO

- Para los medicamentos que se entreguen no se requiere autorización, se entienden autorizados dentro de la autorización de la consulta prioritaria o de consulta externa.
- el pago del medicamento se hará con referencia a la tarifa pactada entre las partes

2. Se establece que para todos los servicios ofrecidos tales como citas de consulta externa por especialidades médicas, medicina general, fisioterapia, psicología, ortopedia o traumatología, terapia ocupacional, fonoaudiología y terapia física serán ofrecidos con un tiempo de oportunidad de 2 días hábiles como respuesta de los indicadores de calidad definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
3. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por el departamento de auditoría médica dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.
4. Suministrar los tratamientos que requieran los usuarios y que sean pertinentes de acuerdo con el diagnóstico emitido y con racionalidad técnico-científica, así mismo informar al usuario los aspectos relacionados con su salud y dar cumplimiento a los derechos de los pacientes establecidos en la legislación vigente.
5. Informar a POSITIVA el diagnóstico confirmado o presuntivo de cualquier enfermedad de origen profesional, en el momento en que éste se realice.
6. Suministrar información clara y concreta sobre Pronóstico, Probabilidad de Rehabilitación y posibles secuelas de pacientes que sean solicitados por POSITIVA, utilizando la clasificación y terminología de los procedimientos realizados de acuerdo con los manuales y disposiciones legales vigentes, si aplica.
7. Cumplir con el Decreto 2200 del 2005 emanado por el Ministerio de la Protección Social, Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones. En particular, con la prescripción en denominación común internacional y la fórmula médica y aquellos que apliquen.
8. Aplicar el sistema de referencia y contrarreferencia en los casos que sea necesario la remisión de pacientes.

ENTREGABLES DE EL CONTRATISTA.

Resultado Indicadores calidad mensual.
POSITIVA 12



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 617 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

Reportar eventos adversos ocurridos a pacientes de positiva
Reportar novedades de la herramienta transaccional CUIDA 2.0
Reportar novedades en la habilitación de servicios, cuando aplique.
Reportar novedades en los contactos y sedes.
Los reportes se deben informar a la firma interventora.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA.

POSITIVA se obliga con EL CONTRATISTA a:

- Cancelar oportunamente las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula sexta y séptima del presente contrato.
- **POSITIVA** está obligada a cubrir los costos de los servicios de salud autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por **POSITIVA**.
- Ilustrar a sus afiliados sobre los procesos a seguir para el acceso a la red asistencial adscrita a **EL CONTRATISTA** en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.
- **POSITIVA** se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo expedir carta de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por **POSITIVA**.
- Informar a **EL CONTRATISTA** el diseño y organización de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.
- Entregar a **EL CONTRATISTA** copia del INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN **POSITIVA**, y el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE **POSITIVA**, informar a **EL CONTRATISTA** en forma oportuna las modificaciones que se realicen a éstos
- Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato.
- **POSITIVA** tendrá en cuenta situaciones excepcionales que puedan afectar el contrato, casos de fuerza mayor que se escapan del control del proveedor

CLÁUSULA DÉCIMA. - VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios asistenciales efectivamente prestados por **EL CONTRATISTA** a los afiliados de **POSITIVA**, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las glosadas pendientes de pago, durante la vigencia del presente contrato.

PARÁGRAFO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DURACION.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 17 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años, previo su perfeccionamiento y legalización. El plazo de duración del presente contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo otrosí.

PARÁGRAFO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. En todo caso, cualquier prórroga del contrato o modificación diferente a la de las tarifas, deberá constar por escrito mediante un otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente contrato será en Carrera 8B N. 12-24 Huila – Neiva.

Los números de contacto para efectos administrativos son:

NIT	DEPARTAMENTO	CIUDAD
901.105.417-8	HUILA	NEIVA

NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCION	TELEFONO	NIVEL	HORARIO DE ATENCION
REHABILITACION INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S	Carrera 8B N. 12-24 Puerto Colombia	8721481 315922837 3182675427	Consultorio	NA

DEPENDENCIAS	TELEFONOS DE CONTACTO	CORREOS ELECTRONICOS
Citas médicas	Teléfono fijo 8721481 celular 3182675427	asistenterilosas@gmail.com
Admisiones	Celular 3166976222	gerenciarilosas@gmail.com
Consulta externa	Celular 3159283788	gerenciarilosas@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INTERVENTORIA.

El seguimiento y control de ejecución del contrato, estará a cargo del Supervisor y/o interventor que el Vicepresidente Técnico designe mediante comunicación. Así mismo, el Vicepresidente Técnico tiene la facultad de modificar la designación mencionada en cualquier momento durante la vigencia del contrato dando aviso al supervisor y/o interventor, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se establezca hacer efectiva dicha modificación

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS.

POSITIVA no asume responsabilidad por la prestación de servicios asistenciales suministrados directamente por **EL CONTRATISTA**. Dicha responsabilidad será asumida directamente por **EL CONTRATISTA**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** responderá civilmente por todos los daños o perjuicios causados a los asegurados y/o afiliados que reciban la prestación del servicio de salud en desarrollo de este contrato y que se vean afectados por la mala calidad de los servicios




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 617 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

objeto del mismo, por lo que se debe anexar al presente contrato la copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Médica o de responsabilidad civil profesional clínicas y hospitales. Para la legalización de este contrato, POSITIVA verificará que la mencionada póliza cumpla con las siguientes condiciones: 1) Se encuentre expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en el país; 2) El asegurado debe corresponder a EL CONTRATISTA, 3) Debe tener como Beneficiarios a los terceros, 4) Se debe encontrar vigente en la fecha de firma del presente contrato, 5) El riesgo asegurado debe corresponder a la indemnización de los perjuicios que cause el asegurado con motivo de una responsabilidad civil profesional en que incurra con relación a terceros, de acuerdo a la ley como consecuencia de un servicio médico, quirúrgico, hospitalización, dental, de enfermería, laboratorio o asimilados, prestados dentro de los predios asegurados, 6) La dirección del riesgo asegurado debe corresponder a la dirección de la sede principal en la cual se prestarán los servicios de salud, 7) Se encuentre firmada por la Compañía de Seguros y EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. EL CONTRATISTA deberá mantener la póliza vigente durante todo el plazo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA, ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 617 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACION INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes; las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN

Las partes podrán dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA.; c) Si cualquiera de las Partes incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) La inclusión cualquiera de las partes, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de la otra parte. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la POSITIVA 16

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 617 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

PARÁGRAFO. En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

De conformidad con la comunicación escrita suscrita por el Doctor Luis Ernesto Rodríguez Ramírez- Gerente Médico de **POSITIVA** con la referencia "CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN INT.#0809 DEL 15 DE ABRIL DE 2019" que forma parte integrante del presente contrato, se deja constancia que con base en el memorando interno #0809 del 15 de abril de 2019 de la oficina de gestión integral del riesgo, con respecto a la cláusula de seguridad de la información, y teniendo en cuenta que el proveedor no accede a información pública reservada o clasificada de **POSITIVA**, no le aplica la cláusula de seguridad de la información.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En el contexto de la ejecución del presente contrato, será necesario la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA** y **POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las **PARTES** se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 6 1 7 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

En caso de que en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA:

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6202200

EL CONTRATISTA:

Correo electrónico: dorajianethsr@hotmail.com

Número de Teléfono: 8 72 14 81

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN

Mediante el presente contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del presente contrato y los productos y servicios que de él se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 617 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y en nombre de **POSITIVA**.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA**.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en la cláusula del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA**.
- Que, en caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quien **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA**.

Indemnizar y a mantener indemne a **POSITIVA** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía. Para efectos de la efectividad de la multa, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **EL CONTRATISTA** mediante la firma del presente contrato, renuncia a la reconvención en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PEGUNIARIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 6 1 7 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. Para efectos de la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al veinte (20%) del valor total facturado al momento del incumplimiento del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **EL CONTRATISTA** mediante la firma del presente contrato, renuncia a la reconvención en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

POSITIVA podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **POSITIVA** citará a **EL CONTRATISTA** y al garante o compañía de seguros que expidió la póliza de responsabilidad civil médica o de responsabilidad civil profesional de clínicas y hospitales, a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría y/o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 6 17 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y en nombre de **POSITIVA**.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA**.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en la cláusula del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA**.
- Que, en caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quien **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA**.

Indemnizar y a mantener indemne a **POSITIVA** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía. Para efectos de la efectividad de la multa, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **EL CONTRATISTA** mediante la firma del presente contrato, renuncia a la reconversión en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PEGUNIARIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 617 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de sanciones por incumplimiento en garantía del debido proceso. Para efectos de la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, se acudirá al juez competente para que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al veinte (20%) del valor total facturado al momento del incumplimiento del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **EL CONTRATISTA** mediante la firma del presente contrato, renuncia a la reconvencción en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

POSITIVA podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **POSITIVA** citará a **EL CONTRATISTA** y al garante o compañía de seguros que expidió la póliza de responsabilidad civil médica o de responsabilidad civil profesional de clínicas y hospitales, a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría y/o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 6 1 7 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de **POSITIVA** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d. La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA**. e. **EL CONTRATISTA** podrá presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** no presente mediante escrito la reconsideración o lo haga de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **POSITIVA** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO: La citación al garante que expidió la póliza de responsabilidad civil médica o de responsabilidad civil profesional de clínicas y hospitales que se menciona en la presente cláusula, tendrá como único objetivo el de informarle de un presunto incumplimiento o siniestro en el marco de la actuación contractual. Por lo tanto, la comunicación a dicho garante sólo tendrá el efecto de citación y no de notificación y la no asistencia de éste a la audiencia, no constituirá causal para su no realización, de tal forma que el procedimiento de que trata esta cláusula puede cumplirse sólo con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÈSIMA OCTAVA. - CONTINUIDAD DEL SERVICIO. -

EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor.

CLAUSULA VIGÈSIMA NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS.

Los gastos y/o impuestos que se generen con ocasión a la formalización y/o ejecución del presente contrato, serán asumidos por la parte a quién legalmente le corresponda dicha responsabilidad.

CLÁUSULA TRIGÈSIMA - AUDITORÍAS.

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 617 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN.

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por POSITIVA en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico		X
Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica		X
Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de sistema de gestión en seguridad social y salud		X

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de EL CONTRATISTA, adjunta como anexo a este contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 6 1 7 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y REHABILITACIÓN INTEGRAL LABORAL Y OCUPACIONAL S.A.S.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA**., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y se legalizará en la fecha de verificación de la póliza. No se requiere acta de inicio para su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

1 7 OCT 2019

POSITIVA,

EL CONTRATISTA


JORGE ALBERTO SILVA ACERO
Vicepresidente Técnico


DORA YANETH SANCHEZ RIVERA
Representante Legal

Elaboró: Omar Ubaldo Vanegas
Revisó: Adriana Camargo
Gestionó: Luis Javier Rodríguez Sandoval